



“Año de la Universalización de la Salud”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
2018-2027”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 002972

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, **28 AGO. 2020**

Visto el Informe N° 077-2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H, la propuesta de Plan de Implementación del Currículo Nacional de la UGEL N° 09 – Huaura y la Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, con un total de 83 (ochenta y tres) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que respondan a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la comunidad educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores; asimismo, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de la referida Ley establece que una de las finalidades de la formación docente en servicio es mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y la capacidad de los docentes para reflexionar constantemente sobre sus prácticas, a fin de hacerlas cada vez más pertinentes y efectivas;

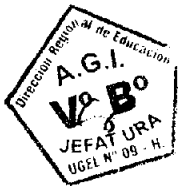
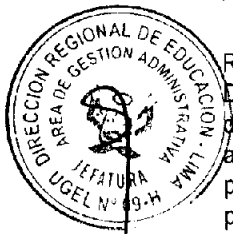
Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo 141.- De la Unidad de Gestión Educativa Local: “La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, depende de la Dirección Regional de Educación (DRE), es la responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica.

Que, en el literal “h” del numeral “5.1.” de la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado: “Orientaciones para el Servicio Educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, se precisa que las acciones que se realicen durante el estado de emergencia, se deben encontrar en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Que, la Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, establece que la implementación curricular es un proceso que consiste en el uso reflexivo del Currículo Nacional de Educación Básica en el territorio y parte de comprender, valorar y diversificarlo en las IIEE y Programas Educativos; asimismo, precisa que la elaboración del Plan de Implementación Provincial es responsabilidad del Área de Gestión Pedagógica, o su equipo equivalente en la DRE y que cuya implementación debe realizarse a través de seis líneas de acción que agrupan actividades secuenciadas y articuladas entre IIEE, UGEL, DRE y MINEDU.

Que, según el artículo 1° del Manual de Obligaciones y Funciones de la UGEL 09 – Huaura, se precisa que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, es una Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la Provincia de Huaura y pertenece a la Región Lima Provincias, dependiente de la Dirección Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Educación (DRE), y responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo.

Que, mediante el Informe N° 077-2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H, se concluye que es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, bajo el modelo de gestión descentralizada, el garantizar la implementación del Currículo Nacional, promoviendo la transformación y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de gestión en las instituciones y programas educativos, mediante la elaboración del Plan de Implementación Provincial del Currículo Nacional de Educación Básica; asimismo, recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación del referido Plan para su ejecución en nuestra jurisdicción.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, reglamento de la Ley N° 28044; Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

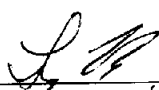
SE RESUELVE:

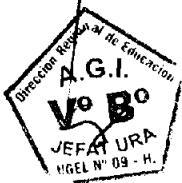
ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Implementación del Currículo Nacional de la UGEL N° 09 – Huaura, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente Resolución y remitirla al Área de Gestión Pedagógica y demás actores que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Lic. LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA



LBHE/DPSIII
DLLF/I.AGP
LEQM/EEPU
EABM/EEPIII